

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1331

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de septiembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por los menores **L.M.R.O. y E.R.O.**, representados por su progenitora **MARBY LISBERTH ORTEGON GARCÍA y JUAN DAVID RODRIGUEZ ORTEGÓN**, contra **JUAN PABLO RODRIGUEZ VANEGAS**, se agrega memorial presentado por el apoderado de la parte actora, accediendo el despacho a lo solicitado y, en tal virtud, se dispone oficiar a la empresa **“INFRAESTRUCTURA VIVIENDA S.A.S”**, para que proceda con el descuento del 40% del salario y demás prestaciones sociales devengadas por el demandado como trabajador de esa empresa, embargo decretado mediante auto del 28 de enero de 2020.

Líbrese oficio al pagador y remítase a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad a la dirección electrónica info@infraestructurayvivienda.com.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0025b272b64dbf8c084067b6965fe56833ddc71f0c4d05ace2958b12b686e0**

Documento generado en 08/09/2021 05:53:27 a. m.